



Ministerio de Defensa
 INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA
 PARA PAGO DE
 RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Departamento Retiros

**FORMULARIO DE
 SUPERVIVENCIA SIMPLE**

LEA ESTAS INSTRUCCIONES ATENTAMENTE

- Envíe el documento original. No remita fotocopias o fax.
- Legalice únicamente este documento por autoridades habilitadas al efecto.
- Debe ser firmado (impresión digital) únicamente por el titular. No es válida la firma del apoderado, tutor o curador.
- Verifique que la autoridad que certifica coloque lugar, fecha, sellos (2) y firma.
- El presente certificado deberá ser entregado en el IAFPRPM., en sus Oficinas Regionales o enviado vía postal al "I.A.F.P.R.P.M." – Cerrito 572 – (CP 1010AAL) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Las certificaciones por notario extranjero deberán contener los timbres y la acotación que establece la Ley 23.458 (L'Apostille – Convención de La Haya du octubre 1961).
- No son válidas las certificaciones de autoridades policiales, militares, judiciales, municipales o de registros civiles extranjeros.

CERTIFICADO DE SUPERVIVENCIA PERTENECIENTE A:

Apellido y Nombres:
 Tipo de Documento: Nro. Documento:
 Domicilio:
 Localidad: Cód. Postal:
 Provincia: Teléfono:
 País: E-Mail:
 Fecha de Nacimiento:
 Banco o Entidad Pagadora:

Firma/impresión digital del Titular:

CERTIFICACION DE FIRMA

Certifico que la firma/impresión digital que antecede pertenece a:

.....

y que fue puesta en mi presencia.

.....
 Lugar y fecha

Sello del
 Organismo

.....
 Firma y sello de la autoridad
 Certificante

Válido por 30 días.

Formulario "en blanco"
*(Para ser utilizado exclusivamente
 para tramitaciones del Dpto Retiros)*

Documento solo válido por 30 días
 desde su certificación.

Autoridades habilitadas para la certificación de supervivencia:

Funcionarios de la embajada Argentina, Cónsul Argentino, Agregadurías Militares o constancia notarial de escribanía de país extranjero.

En territorio nacional:

Autoridad Militar, Judicial o Policial o por la Entidad Apoderada del titular.